

 FOMCOLOMBIA	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		CÓDIGO:	
			VERSIÓN:	1
			FECHA DE APROBACIÓN	12/09/2023
			PÁGINA	1 de 23

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL OBJETO DENOMINADO: “MEJORAMIENTO A LAS CONDICIONES FÍSICAS DEL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE TURMEQUÉ-BOYACÁ”

El presente estudio se rige bajo los parámetros del acuerdo 001 del 12 de septiembre del 2023 de manual de contratación aprobado por la junta directiva del **FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS REGIONES DE COLOMBIA – FOMCOLOMBIA**.

Bucaramanga, 31 de marzo de 2026

1. FACULTADES DEL DIRECTOR EJECUTIVO PARA CONTRATAR:

Según los estatutos del **FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS REGIONES DE COLOMBIA FOMCOLOMBIA - FOMCOLOMBIA** quien para efectos del presente estudio será **FONDO MIXTO**, y en concordancia con el literal e) del artículo 36, es competencia del director ejecutivo celebrar los contratos y actos en que **FOMCOLOMBIA** sea parte y suscribir las correspondientes escrituras o documentos. Así mismo, de conformidad con la autorización otorgada por la Junta Directiva, en el artículo 6° del Acuerdo No. 001 del 12 de septiembre de 2023, el director ejecutivo del **FONDO MIXTO** no tiene límite de cuantía para la celebración de contratos y/o convenios Interadministrativos y/o de asociación.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

Que, el **FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS REGIONES DE COLOMBIA FOMCOLOMBIA - FOMCOLOMBIA** , es una Entidad jurídica sin ánimo de lucro, de carácter mixto, de segundo orden, descentralizado e indirecta por servicios, regida por la Constitución Política, artículo 96 de la Ley 489 de 1998, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y capital independiente bajo las normas del Código Civil, constituida con aportes públicos y privados, regido en su dirección, administración y contratación por el derecho privado.

Que, el **FONDO MIXTO** fue creado mediante acta de constitución del 01 de septiembre de 2023, como una entidad sin ánimo de lucro, de carácter mixto, con participación mayoritaria de orden estatal, inscrita en Cámara de Comercio de Bucaramanga el 11 de septiembre de 2023, bajo el número 05-515685-30.

Que **FOMCOLOMBIA** es integrada por personas jurídicas particulares de diversa índole y trece (13) entes territoriales, por ende, dado el caso, deberá considerarse la aplicación del Código de Rentas.

Que, de acuerdo con sus estatutos, el objeto principal del **FONDO MIXTO**, es ejecutar, desarrollar, fomentar, implementar, gestionar, planificar o financiar todo tipo de programas y proyectos de manera lícita, el fomento y desarrollo de actividades deportivas; la ejecución de proyectos de todo tipo de obras civiles, de infraestructura de transporte, interventorías, consultorías de todo tipo que aplica al desarrollo integral y la gestión social de las comunidades vulnerables, organizaciones sociales, comunales, indígenas y sus respectivo territorios, afrodescendientes y sus respectivos territorios.

Que, dentro de la categoría de entidades estatales a las cuales se les aplica las normas sobre el régimen contractual del Estado, se encuentran las sociedades de esta clase, en virtud de que poseen mayor capital público como lo certifican los estatutos y el acta de constitución, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 80 de 1.993, **1o. Se denominan entidades estatales: “a) La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el distrito capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles”.**

En efecto, **FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS REGIONES DE COLOMBIA FOMCOLOMBIA** tiene como misión ser entidad líder en Colombia en la gestión y administración de recursos públicos y privados para la inversión en los diferentes programas y proyectos de los planes de desarrollo de las entidades territoriales y entidades del orden nacional.

 FOMCOLOMBIA	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		CÓDIGO:	
			VERSIÓN:	1
			FECHA DE APROBACIÓN	12/09/2023
			PÁGINA	2 de 23

El régimen jurídico aplicable a **FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS REGIONES DE COLOMBIA FOMCOLOMBIA** es de derecho privado, tal como lo establecen las diferentes leyes y/o normatividad vigente.

Los contratos celebrados por **FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS REGIONES DE COLOMBIA FOMCOLOMBIA**, en calidad de contratante, de acuerdo con lo rezado en el inciso tercero del artículo 96 de la Ley 489 del 1998, estarán sujetos a las disposiciones previstas en el Código de Comercio y las del Código Civil para las asociaciones civiles de utilidad común, ello, sin perjuicio de la aplicación de los principios de la función pública y de control fiscal contemplados en los artículo 209 y 267 de la Carta Política, según sea el caso, así como el sometimiento al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal, tal y como lo contempla el artículo 13 de la Ley 1150 del 2017. Así mismo, sus funcionarios se sujetarán a lo contemplado en los estatutos internos del **FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS REGIONES DE COLOMBIA FOMCOLOMBIA** y demás normas legales o reglamentarias que le sean aplicables en su condición de asociación mixta sin amino de lucro.

El Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que, la Junta Directiva de **FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS REGIONES DE COLOMBIA FOMCOLOMBIA** aprobó el 12 de septiembre del 2023 el **MANUAL DE CONTRATACION INTERNO** con el cual se registrá el presente proceso de contratación.

Que mediante Decreto No. 015 del 06 de Marzo de 2026, la Alcaldía de Turmeque, Boyaca, procede a viabilizar, priorizar y aprobar el proyecto de inversión identificado con código **BPIN 2026158350002**, denominado **“MEJORAMIENTO A LAS CONDICIONES FÍSICAS DEL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE TURMEQUÉ-BOYACÁ”** Que este proyecto de inversión para la asignación para la inversión local en según NBI y Cuarta, Quinta y Sexta Categoría cumplen con la totalidad de requisitos generales para proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos de SGR, de acuerdo con la Guía de Orientaciones Transitorias para la gestión de Proyectos.

Que mediante oficio del 06 de Marzo de 2026, el **FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS REGIONES DE COLOMBIA – FOMCOLOMBIA**, fue notificado por parte de la Alcaldía de Turmeque, Boyaca de la designación como entidad pública ejecutora e instancia designada para la contratación de la obra e interventoría, del proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO A LAS CONDICIONES FÍSICAS DEL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE TURMEQUÉ-BOYACÁ”**, identificado con el código BPIN: **2026158350002**

Que, mediante oficio enviado por el **FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS REGIONES DE COLOMBIA – FOMCOLOMBIA**, el día 06 de marzo de 2026, aceptó ser la entidad ejecutora encargada de contratar los proyectos identificados con **BPIN: 2026158350002**.

Que el **FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS REGIONES DE COLOMBIA– FOMCOLOMBIA** convocó al proceso de Contratación No. **OBR-SCC-001-2026** a través de la **OFICINA DE PROCESOS DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN**, para celebrar el Contrato de Obra cuyo objeto es: **“MEJORAMIENTO A LAS CONDICIONES FÍSICAS DEL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE TURMEQUÉ-BOYACÁ”**, el cual requiere de una interventoría para su ejecución.

Que, el **FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS REGIONES DE COLOMBIA FOMCOLOMBIA**, se rige por su manual de contratación interno aprobado mediante acuerdo de junta directiva No 001 del 12 de septiembre del 2023, por lo cual, y teniendo en cuenta la designación como entidad ejecutora, se hace necesario adelantar un proceso contractual de conformidad a lo establecido en ese manual de contratación. En consecuencia, se remitirá invitación a presentar propuesta a asociados técnicos del Banco de Oferentes de FOMCOLOMBIA, de conformidad con el listado de proveedores idóneos conforme a las condiciones técnicas del proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO A LAS CONDICIONES FÍSICAS DEL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE TURMEQUÉ-BOYACÁ”**.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El parque principal presenta deterioro progresivo en sus componentes físicos, evidenciado en tabloncillos desnivelados y fracturados por desgaste y humedad, mobiliario urbano en mal estado con



	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		CÓDIGO:	
			VERSIÓN:	1
			FECHA DE APROBACIÓN	12/09/2023
			PÁGINA	3 de 23

pérdida de pintura y astillas, luminarias con mantenimiento insuficiente y áreas verdes con compactación del suelo y vegetación deteriorada. Estas condiciones generan riesgos para los usuarios, disminuyen la percepción de seguridad y reducen el aprovechamiento del espacio público como escenario de recreación, cultura e integración social.

MAGNITUD ACTUAL DEL PROBLEMA

La magnitud del problema se evidencia en el deterioro generalizado de los componentes físicos y ambientales del parque principal del municipio de Turmequé. Los tablones presentan desniveles y fracturas ocasionadas por desgaste y humedad; el mobiliario urbano de madera muestra estructuras debilitadas con pérdida de pintura y presencia de astillas; las luminarias presentan deficiencias por falta de mantenimiento; y las áreas verdes se encuentran compactadas, con pérdida de delimitación y vegetación deteriorada.

Estas condiciones generan riesgos de accidentes para los usuarios, reducen la percepción de seguridad y disminuyen el uso del parque como espacio de recreación, integración social y desarrollo cultural. La problemática afecta de manera directa a una población aproximada de 6.528 habitantes del municipio, quienes ven limitado el acceso a un espacio público en condiciones adecuadas, impactando negativamente su calidad de vida y la apropiación comunitaria del territorio.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA OBRA

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT
CAP. 1: PRELIMINARES Y DEMOLICIONES		
LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE OBRA ARQUITECTÓNICA. (NO INCLUYE COMISIÓN TOPOGRÁFICA).	M2	5.262,74
DEMOLICIÓN DE PISO EN CERÁMICA + MORTERO. (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	M2	890,76
EXCAVACIONES MECANICAS Y CORTES EN MATERIAL COMÚN (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	M3	946,50
EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN	M3	279,06
DEMOLICIÓN DE PAÑETES. (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	M2	1.521,48
CERRAMIENTO EN VARA ROLLIZA Y LONA H = 1.50 M. DISTANCIA ENTRE POSTES 2 M	ML	274,00
DEMOLICIÓN DE MUROS EN MAMPOSTERÍA DE LADRILLO E = 0.15 M. (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	ML	286,49
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT
CAP. 2: PISOS BASES Y ENCHAPES		
SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL PARA AFIRMADO HASTA UN DIÁMETRO DE 2" Y UN ÍNDICE PLÁSTICO MENOR O IGUAL 9% Y COMPACTO AL 95% PROCTOR, INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM (**)	M3	1.135,80
SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL SELECCIONADO PARA SUBBASE GRANULAR (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5KM) (**)	M3	757,20
PLACA BASE EN CONCRETO E = 8.0 CM. 17.5 MPa (2500 PSI)	M2	261,34
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MALLA ELECTROSOLDADA	KG	718,69
ALISTADO DE PISO 1:3 IMPERMEABILIZADO, E = 4.0 CM.	M2	1.364,55
SUMINISTRO E INSTALACIÓN ADOQUÍN DE ARCILLA PEATONAL 26X6X6	M2	1.908,92
SUMINISTRO E INSTALACIÓN ADOQUÍN DE ARCILLA TIPO COCOA 6X26X6	M2	100,47
SUMINISTRO E INSTALACIÓN ADOQUÍN DE ARCILLA PEATONAL TIPO ARENA 6X20X10	M2	1.307,54
SUMINISTRO E INSTALACIÓN ADOQUÍN DE ARCILLA PEATONAL 6X20X10 TERRACOTA	M2	1.307,54

 FOMCOLOMBIA	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	CÓDIGO:	
		VERSIÓN:	1
		FECHA DE APROBACIÓN	12/09/2023
		PÁGINA	4 de 23

CONCRETO ESTRIADO RAMPAS 17.5 MPa - (2500 PSI)	M2	14,29
SUMINISTRO E INSTALACIÓN LOSETA PODOTÁCTIL GUÍA (LÍNEAS) 40*40 CM	M2	138,74
SUMINISTRO E INSTALACIÓN LOSETA PODOTÁCTIL ALERTA (PUNTOS) 40*40 CM	M2	13,44
TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO Y/O GRANULAR SUELTO (MEDIDO EN BANCO) DESPUÉS DE 5 KM.	M3-KM	102.411,30
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT
CAP. 3: INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS		
SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA DE ALCANTARILLADO PVC D= 6"	ML	30,37
SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA DE ALCANTARILLADO PVC D=8"	ML	15,92
SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA DE ALCANTARILLADO PVC D=10"	ML	17,15
SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA DE ALCANTARILLADO PVC D=12"	ML	45,35
SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA DE ALCANTARILLADO PVC D=4"	ML	6,00
SUMIDERO LATERAL EN LADRILLO. DIMENSIONES INTERNAS 0.40 X 0.80 M. H = 1.10 M. (INCLUYE REJILLA PLÁSTICA TRÁFICO PESADO).	UND	8,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ARO Y TAPA EN CONCRETO PREFABRICADO PARA POZO DE INSPECCIÓN. (D = 1.70 M.)	UND	3,00
POZO DE INSPECCIÓN, DIÁMETRO INTERIOR 1.5 M. (2.50 M. < H < 3.50 M.). (NO INCLUYE ARO Y TAPA).	UND	3,00
PLACA DE FONDO O BASE EN CONCRETO DE 28 Mpa (4000 PSI). PARA POZO DE INSPECCIÓN. D = 1.70 M	UND	3,00
PASO DE ESCALERILLA DE GATO CON VARILLA DE 5/8"	UND	15,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAÑUELA PREFABRICADA TIPO A - A120	ML	100,00
CAJAS DE INSPECCIÓN EN LADRILLO DE 0.80 X 0.80 X 0.80 M. (NO INCLUYE TAPA).	UND	8,00
CAJAS DE INSPECCIÓN EN LADRILLO DE 1.20 X 1.20 X 1.20 M. (NO INCLUYE TAPA).	UND	5,00
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT
CAP. 4: MAMPOSTERÍA, PAÑETES, PINTURAS Y ACABADOS		
PAÑETE IMPERMEABILIZADO 1:3	M2	1.103,21
MURO EN MAMPOSTERÍA DE LADRILLO ESTRUCTURAL E = 0.15 M.	M2	358,69
MURO EN LADRILLO TOLETE COMUN DE E = 0.10 M.	M2	45,78
ENCHAPE EN CONCRETO ARQUITECTÓNICO PARA MURO.	M2	535,37
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PINTURA KORAZA O SIMILAR PARA FACHADAS TRES MANOS	M2	763,16
MORTERO TIPO GROUTING DE 17.5 Mpa. (2500 PSI)	M3	5,00
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT
CAP. 5: INSTALACIONES ELÉCTRICAS		
CAJA DE INSPECCIÓN SUBTERRÁNEA DE 60 CM X 60 CM. INCLUYE MARCO Y CONTRAMARCO TIPO CD 2006	UND	20,00

 FOMCOLOMBIA	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		CÓDIGO:	
			VERSIÓN:	1
			FECHA DE APROBACIÓN	12/09/2023
			PÁGINA	5 de 23

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA COMPLETA PARA TOMACORRIENTE MONOFÁSICO, EN CALIBRE 12 AWG Y DUCTO PVC DE 1/2". (INCLUYE APARATO).	UND	10,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA PARA ALUMBRADO PÚBLICO LED DE 40 W EMITIENDO MÍNIMO 5.200 LUMENES EN 4.000 KELVIN. NO INCLUYE DRIVER PROGRAMABLE PARA TELEGESTIÓN.	UND	46,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED DE PISO PARA EXTERIORES E INTERIORES, DE 18 W EMITIENDO 1.404 LUMENES A 3.000 KELVIN. NO INCLUYE DRIVER PROGRAMABLE PARA TELEGESTIÓN.	UND	12,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BAJANTE DE APANTALLAMIENTO EN ALAMBRÓN DE 8 MM EXPUESTA EN TUBO IMC DE 3/4"	ML	1.121,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALIMENTADOR PARCIAL BIFÁSICO EN CABLE DE COBRE No.12 AWG. (INCLUYE TUBO PVC DE 1/2")	ML	120,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC CONDUIT DE 1 1/2". (TIPO PESADO - DB).	ML	420,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTE TRONCOCÓNICO LISO TIPO CONTEMPORÁNEO PARA ILUMINACIÓN DE PARQUES (BASE DE 1.20 M CON 130 MM DE DIÁMETRO GRABADA EN BAJO RELIEVE EN LA PARTE SUPERIOR ANILLO DECORATIVO + PUNTA DE 2.80 M X 2" DIÁMETRO) DE 4.0 METROS CERTIFICADO Y ACABADO EN PINTURA EN POLVO POLIESTER.	UND	46,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GABINETE PARA EQUIPO DE MEDIDA SEMIDIRECTA TRIFÁSICO CON TRES PUERTAS PARA: EQUIPO DE MEDIDA, TRANSFORMADORES DE CORRIENTE Y BARRAJES. INCLUYE CONTADOR DE ENERGÍA ELECTRÓNICO PARA MEDIDA SEMIDIRECTA Y BARRAJES. NO INCLUYE PROTECCIONES NI TRANSFORMADORES DE CORRIENTE.	UND	1,00
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT
CAP. 6: URBANISMO		
CORTE ARBOL (INCLUYE DETOCONAMIENTO DE RAICES). H > 3.0 M. (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	UND	10,00
CORTE DE RAÍZ (DESTOCONAMIENTO), D = 30 CM. - 80 CM. (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	UND	10,00
CORTE DE ARBUSTO (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	UND	200,00
CONSTRUCCION DE JARDINES	M2	339,18
CONTENEDOR DE RAICES. INCLUYE SISTEMA DE RIEGO,	UND	10,00
PLANTACIÓN DE ARBOLES PAISAJISTICOS ALTURA MINIMA 1.20 M.	UND	10,00
SUMINISTRO, MONTAJE E INSTALACION DE BANCA MODULAR EN CONCRETO	UND	28,00
SUMINISTRO E INSTALACION DE PUNTO ECOLOGICO TRIO	UND	3,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANECA EN ACERO INOXIDABLE, INCLUYE ESTRUCTURA DE APOYO Y ANCLAJE	UND	15,00
CONCRETO PARA ZAPATAS DE 21 MPa (3000 PSI) + FORMALETA MADERA	M3	2,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO CICLOPEO DE 17.5 MPA (2500) , 40% RAJON PARA BASES	M3	2,00
CONCRETO PARA VIGA DE AMARRE 21 MPa (3000 PSI) SECCION RECTANGULAR	M3	2,00
COLUMNAS Y PEDESTALES EN CONCRETO DE 21 MPa - (3000 PSI), H < 3.00 M. (FORMALETA MADERA)	M3	2,00
CONCRETO SIMPLE DE 21 Mpa. (3000 PSI)	M3	46,34
CONCRETO IMPERMEABILIZADO DE 28 Mpa. (4000 PSI)	M3	22,60
SUMINISTRO, FIGURADA Y AMARRE DE ACERO DE 420 MPa (60000 PSI)	KG	20.000,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CINTA SIKI PVC. V = 0.15	ML	72,00
SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAPE CERAMICO PISO PARED	M2	226,01



 FOMCOLOMBIA	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	CÓDIGO:	
		VERSIÓN:	1
		FECHA DE APROBACIÓN	12/09/2023
		PÁGINA	6 de 23

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MANTO ASFÁLTICO DE 3 MM. PARA IMPERMEABILIZACIONES.	M2	655,60
SUMINISTRO E INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE BOMBAS HIDRONEUMÁTICAS. INCLUYE ACCESORIOS Y SISTEMA DE CHORRO	UND	2,00
SUMINISTRO E INSTALACION DE PASAMANOS EN TUBERIA DE ACERO INOXIDABLE DIAMETRO 1 1/2"	ML	50,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SARDINEL PREFABRICADO A-10 50*20*80	ML	15,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BORDILLO PREFABRICADO A-80 35*20*80	ML	15,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAÑUELA PREFABRICADA TIPO A - A120	ML	50,00

3. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

Para cumplir con el objetivo contractual, el interventor deberá realizar el control de la construcción de las obras, dando estricto cumplimiento a lo establecido en las especificaciones de los proyectos de inversión y las condiciones contractuales pactadas. El interventor debe asegurarse de que la totalidad y actividades que realice el contratista, sean ejecutadas de conformidad con las normas y especificaciones vigentes y que rigen cada una de las actividades de los proyectos.

Durante el desarrollo del contrato de interventoría y hasta su liquidación, el interventor debe realizar seguimiento a la entrega y recibo a satisfacción del objeto del contrato. La interventoría debe considerar en su propuesta, los costos de la totalidad de las labores y servicios necesarios para el total de recibo a satisfacción de las obligaciones, por parte de la interventoría y el FONDO MIXTO, así como la suscripción de actas finales y la liquidación de los contratos de obra y de interventoría.

NOTA: De acuerdo con la naturaleza de los contratos de interventoría del FONDO MIXTO, aclara que el contrato resultado del presente proceso de contratación será liquidado hasta tanto se liquide el contrato vigilado, y este a su vez se encuentre en paz y salvo de todo concepto.

Por lo anterior, se requiere de los siguientes profesionales idóneos para la vigilancia del contrato, que desarrollen las labores de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, legal y socio – ambiental a fin de asegurar la debida ejecución del contrato vigilado.

INFORMACION SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL

El Proponente con la presentación de su propuesta manifiesta que conoce y cuenta con los requisitos mínimos que deben cumplirse para el personal clave para cada cargo, los cuales se detallan en esta sección.

El personal relacionado corresponde al siguiente:

Profesional Ofrecido para el Cargo		Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
DIRECTOR INTERVENTORIA	DE	Acreditar mediante certificado de vigencia de matrícula profesional mínimo cinco (05) años de experiencia General a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Acreditar mínimo un (01) año de experiencia acumulada como director de Interventoría en proyectos relacionados con: “CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O DE ESPACIO PÚBLICO Y/O PARQUES Y/O PLAZOLETAS Y/O ESCENARIOS DEPORTIVOS
INGENIERO CIVIL CON ESPECIALIZACIÓN EN INTERVENTORÍA DE OBRA Y/O GERENCIA.	CON		
PORCENTAJE DEDICACION (10%)	DE		
RESIDENTE INTERVENTORÍA	DE	Acreditar mediante certificado de vigencia de matrícula profesional mínimo dos (02) años de experiencia General a partir de la	Acreditar mínimo seis (06) meses de experiencia acumulada como Director y/o residente de Interventoría en



	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	CÓDIGO:	
		VERSIÓN:	1
		FECHA DE APROBACIÓN	12/09/2023
		PÁGINA	7 de 23

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO PORCENTAJE DE DEDICACION (100%)	expedición de la tarjeta profesional.	proyectos relacionados con: “CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O DE ESPACIO PÚBLICO Y/O PARQUES Y/O PLAZOLETAS Y/O ESCENARIOS DEPORTIVOS
TOPOGRAFO INSPECTOR TECNÓLOGO EN TOPOGRAFÍA O INGENIERO TOPOGRÁFICO PORCENTAJE DE DECICACIÓN (40%)	Acreditar mediante certificado de vigencia de matrícula profesional mínimo tres (03) años de experiencia General a partir de la expedición de la tarjeta profesional a la fecha de cierre del proceso.	Acreditar experiencia como TOPÓGRAFO en dos (02) proyectos de obra de infraestructuras.

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario adelantar el proceso contractual de conformidad a lo establecido en el Acuerdo No. 001 del 12 de septiembre del 2023 manual de contratación según el modo de selección establecido en **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO. – PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**, el cual se aplicará para este proceso de selección.

3.1 OBJETO PARA CONTRATAR:

“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL OBJETO DENOMINADO: “MEJORAMIENTO A LAS CONDICIONES FÍSICAS DEL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE TURMEQUÉ-BOYACÁ”.

3.2 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Contrato de interventoría.

3.3 CLASIFICACIÓN UNSPSC

De acuerdo con los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) proporcionados por Colombia Compra Eficiente, los bienes y/o servicios objeto del presente proceso, se puede ubicar en:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIAS	CLASES
[F] Servicios	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de Asesoría de Gestión	Gerencia de proyectos
	80000000	80100000	80101600
[F] Servicios	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios Profesionales de Ingeniería y arquitectura	Ingeniería civil y arquitectura
	81000000	81100000	81101500

3.4 OBLIGACIONES Y CARACTERISTICAS TECNICAS

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

12. Desarrollar con autonomía e independencia el objeto contractual y todos los asuntos inherentes del mismo. 2. Dar cumplimiento al objeto contractual, conforme las especificaciones técnicas correspondientes, cumpliendo con cada una de las exigencias técnicas descritas en la ficha técnica, el término de referencia y la propuesta presentada. 3. Dedicar toda su capacidad en el cumplimiento de sus obligaciones, obrando con lealtad y

	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		CÓDIGO:	
			VERSIÓN:	1
			FECHA DE APROBACIÓN	12/09/2023
			PÁGINA	8 de 23

buena fe, evitando dilaciones y en trabamientos. 4. Suscribir las actas de inicio y las demás a que haya lugar con el supervisor del contrato y el ordenador del gasto.5. Presentar los soportes requeridos por **EL FONDO MIXTO** sobre las actividades desarrolladas para la ejecución del contrato. 6. Presentar con cada factura la certificación expedida por el revisor fiscal de la empresa (si lo tienen) o por el representante legal acreditado el pago de aportes parafiscales (SENA, ICBF, Caja de compensación Familiar) y patronales (seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales de los empleados de la empresa), en cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002. 7. No acceder a peticiones o amenazas de grupos que actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. 8. Velar por la adecuada y racional utilización de los recursos de la institución y demás equipos y elementos de **EL FONDO MIXTO** que sean destinados para el cumplimiento de sus actividades contractuales, al igual que por el cuidado de estos, garantizando la custodia y preservación de los bienes del contratante que se encuentren bajo su uso. 9. Presentar los documentos exigidos para contratar y cumplir con los requisitos de orden técnico y legal, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de inicio. 10. Reportar oportunamente las anomalías en el desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de solución. 11. El contratista deberá constituir a favor del FONDO MIXTO, la garantía exigida de conformidad con el cronograma del proceso de selección, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato. 12. Las demás que se requieran para cumplir con el objeto pactado, en coordinación con el supervisor del contrato, encargado de ejercer el control y vigilancia de este.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

ACTIVIDADES TÉCNICAS: 1. Verificar que el contratista cumpla con todas y cada una de las obligaciones del contrato. 2. Abrir y llevar diariamente una "bitácora de actividades" que será firmada por el interventor, el director y el residente de obra / o director y residente de proyecto, en la que se hagan constar las actividades diarias realizadas, entre otras: las reuniones de coordinación, los comités, la verificación de la calidad de materiales y procesos constructivos, la verificación de número de trabajadores que laboraron, y del cumplimiento de la especificaciones de seguridad industrial y ambiental el avance alcanzado en la programación y los ensayos solicitados. 3. Verificar la permanencia en el proyecto del director y el residente de obra / o director y residente de proyecto, así como la adecuada ejecución de sus funciones, sobre lo cual dejará constancia diaria en la bitácora. 4. Estudiar todos los planos, estudios y especificaciones técnicas de los términos de referencia del contrato objeto de interventoría, diseños adicionales y complementarios del proyecto que se hayan suministrado al contratista, así como examinar la razón de ejecución de los planos, diseños y especificaciones, complementando lo que pudiere hacerles falta, e informando al supervisor del contrato de la interventoría sobre dichas complementaciones. 5. Revisar, estudiar y aprobar los análisis de precios unitarios presentados por el contratista, y velar porque estos cumplan con lo exigido por el supervisor del contrato de la interventoría. 6. Dar solución oportuna a los problemas que se presenten en el desarrollo del contrato objeto de seguimiento. 7. Mantener bajo su custodia especificaciones, estudios técnicos, programación, registro fotográfico en cartelera registro gráfico que muestre el desarrollo de los trabajos en forma comparativa con lo propuesto por el contratista, y demás documentos que estime conveniente para la adecuada ejecución de esta. 8. Realizar supervisión permanente de los trabajos, controlando factibilidad de los diseños, calidad de ejecución y control de programación y re – programación, según el caso. 9. Aprobar los sitios de depósito de los materiales para las obras o actividades a ejecutar. 10. Ordenar con la debida antelación las muestras que se requieran y las pruebas de ensayo necesarias para garantizar la calidad de materiales, y reportar los resultados en los comités semanales, así como en los informes mensuales. 11. Verificar el uso adecuado de los equipos y demás recursos ofrecidos por el contratista, en los sitios de trabajo y de acuerdo con la programación prevista, dejando constancia de ello en la bitácora. 12. Presentar un balance quincenal al supervisor del contrato, en el que se establezcan las cantidades medidas y verificadas. 13. Verificar la calidad de los materiales utilizados, rechazando oportunamente los que no cumplan con las especificaciones técnicas y los procedimientos constructivos. 14. Rechazar oportunamente los trabajos mal ejecutados o con especificaciones técnicas inferiores a las contratadas. 15. Revisar y cuantificar los trabajos, así como realizar las pruebas de calidad que sobre estas sean pertinentes, establecer las memorias e informe técnico y una reseña fotográfica o un video de estas. 16. Exigir el cumplimiento de las normas de seguridad industrial, seguridad física, seguridad ambiental y contra incendios en las instalaciones de las reparaciones locativas, dejando constancia de ello en la bitácora. 17. Realizar la medición de los trabajos ejecutados en forma conjunta con el contratista anexando las actas de recibo parcial al informe mensual de interventoría. 18. Verificar el cumplimiento del procedimiento de protección,

 FOMCOLOMBIA	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		CÓDIGO:	
			VERSIÓN:	1
			FECHA DE APROBACIÓN	12/09/2023
			PÁGINA	9 de 23

implementado por el contratista, de los fondos documentales almacenados durante el tiempo de ejecución del contrato. 19. Asesorarse oportunamente respecto de las actividades y/o especificaciones técnicas que desconozca, con los fabricantes, comercializadores o entidades que manejen dichos temas, y presentar las recomendaciones pertinentes. 20. Liderar los comités, elaborar las actas respectivas y realizar las anotaciones diarias que correspondan a la bitácora. 21. Informar al supervisor del contrato de interventoría sobre las irregularidades constructivas no corregidas por el contratista, con copia a la aseguradora. 22. Verificar y controlar el cumplimiento de los plazos de ejecución de los trabajos o actividades de acuerdo con la programación presentada por el contratista y aprobada por el supervisor del contrato de interventoría. 23. Verificar la correcta inversión de los recursos asignados para el contrato. 24. Velar por el cumplimiento del contrato vigilado en todas sus partes. 25. Estudiar y dar concepto al supervisor del contrato de interventoría debidamente sustentados, sobre las solicitudes de prórroga o suspensiones presentadas por el contratista del contrato objeto de seguimiento, para que este a su vez haga el trámite interno correspondiente. 26. Entregar al supervisor del contrato de interventoría un listado del personal vinculado en la ejecución de los trabajos, y mantenerlo permanentemente actualizado. 27. Verificar, informar y entregar mensualmente al supervisor del contrato, una planilla en la que se detalle el cumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad social y parafiscal a cargo del contratista del contrato principal y abstenerse de autorizar el trámite de pagos a dicho contratista en caso de incumplimiento de las obligaciones enunciadas. 28. Mantenerse a paz y salvo por el concepto de obligaciones laborales, de seguridad social y parafiscales de sus empleados, y acreditar mensualmente tal situación al supervisor del contrato. 29. Verificar que el contratista vigilado se encuentre a paz y salvo con todos sus contratistas por todo concepto. 30. Informar al supervisor del contrato de interventoría sobre el cumplimiento o incumplimiento por parte del contratista de las obras, en cuanto se refiere al plan de trabajo, programa de avance y cronograma. 31. Previa a la liquidación del contrato principal, el interventor deberá efectuar la revisión de los documentos técnicos, informe etc. Con sus contenidos debidamente revisados y aprobados; y en las cantidades, calidades y formatos exigidos por el FONDO MIXTO. En caso de que estos informes o documentos tengan observaciones, se deberá velar por que los ajustes, aclaraciones o correcciones y su nueva entrega, se hagan en las fechas indicadas por el supervisor delegado por la entidad. 32. Previo al vencimiento del contrato de interventoría, se deberá elaborar un informe final. Deberá incluir un balance general de todas las tareas y actividades del proyecto durante el ejercicio de esta y la situación de cada una de ellas al concluir su gestión. Deberá incluir documentos y antecedentes relacionados con el contrato. Emitirá concepto previo en todos sus aspectos para la aceptación final de las actividades realizadas por el contratista del contrato principal, y de la aceptación y aprobación de todos los documentos e informes exigidos por el FONDO MIXTO. 33. El interventor como representante del FONDO MIXTO ante el contratista, elaborará el acta de recibido final de la obra / o proyecto. 34. Inspección final de las obras. el interventor, el supervisor y el contratista de obra, efectuaran una inspección final a las obras, con el fin de determinar el estado en que se va a recibir, para lo cual, el interventor prepara un informe previo, en donde se describa el balance general de cantidades, el costo de las labores, etc. En caso de observaciones que deban atenderse por parte del contratista de obra, se dejará constancia en oficio dirigido al mismo, suscrito por el interventor, en el cual se fijara el plazo para el acondicionamiento final de las actividades. Una vez realizados los trabajos requeridos, el interventor procederá a elabora el acta de recibo final y entrega de las obras.

ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS: 1. Llevar el control del cumplimiento de la programación de los trabajos, y tomar las acciones necesarias para su ejecución. 2. Exigir al contratista de obra y/o servicios, la oportuna ejecución de los trabajos, así como el cumplimiento de los plazos pactados y los presupuestos de ejecución previstos. 3. Controlar a través de los formatos dispuestos por el contratista vigilado, el cumplimiento del programa de las actividades versus el flujograma de recursos, verificando la correspondencia con los gastos mensuales de ejecución, así como la correspondencia de los trabajos programados versus actividades ejecutadas. 4. Elaborar y mantener actualizado, un listado de proveedores y subcontratistas en el que se detalle la dirección, el teléfono el fax y el producto o actividad entregada o desarrollada. 5. El interventor procederá a liquidar el contrato principal por vencimiento del plazo contractual y en cualquiera de los eventos señalados por la ley, de acuerdo con el procedimiento establecido en el mismo. Si el interventor se negare a suscribir el acta final de liquidación del contrato principal, lo hará el supervisor, o quien haga sus veces, dentro de los términos establecidos por la ley y se remitirá a instancias legales para declarar el incumplimiento del contrato de interventoría, ya que es una función específica del interventor. 6. Suscribir con el contratista del contrato principal, el acta de inicio, recibos parciales, liquidación, entrega, suspensión y reiniciación de esta, cuando fuere el caso, dentro de los plazos establecidos al efecto. 7. Elaborar y actualizar diariamente la bitácora, en la que se establezcan como mínimo los siguientes registros : a) fecha y hora; b) actividades – capítulo – ítem de ejecución; c) ubicación; d) trabajo realizado y cuantía; e) calidad del trabajo realizado; f) calidad del material utilizado; marca –

 FOMCOLOMBIA	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		CÓDIGO:	
			VERSIÓN:	1
			FECHA DE APROBACIÓN	12/09/2023
			PÁGINA	10 de 23

cumplimiento y aplicación del sistema de aseguramiento de la calidad; g) equipo utilizado y su estado; h) tiempo de ejecución de los trabajos; i) verificación de la programación de obra; j) personal utilizado; k) novedades acaecidas con el personal; l) inquietudes y observaciones del contratista; m) respuestas y soluciones planteadas por la interventoría; n) los demás aspectos que se considere pertinente relacionar; 8. Tramitar con el contratista los pagos pactados productos del actas parciales de recibido, previa presentación del comprobante de pago de seguridad social y aportes parafiscales o certificación original expedida por el representante legal o revisor fiscal de estar al día en estos pagos, si es persona jurídica.

ACTIVIDADES FINANCIERAS CONTABLES: 1. El interventor se compromete a revisar la factura y/o cuenta de cobro presentada por el contratista. 2. El interventor se compromete a velar por la correcta ejecución presupuestal del contrato vigilado. 3. El interventor se compromete a otorgar el visto bueno a las copias de las planillas de pagos de los salarios y prestaciones sociales cancelados al personal del contratista de obra y/o servicios, y del presentado como personal mínimo requerido por este último.

ACTIVIDADES AMBIENTALES: 1. Velar por el cumplimiento de las normas básicas de seguridad y ambientales que sean aplicables. 2. Tomar las medidas necesarias para garantizar la seguridad de los profesionales y técnicos que involucre en el proyecto 3. El contratista, se obliga a dar cumplimiento a las normas de conservación y protección del medio ambiente.

3.5 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y DOMICILIO CONTRACTUAL

La ejecución del presente contrato se realizará en el parque principal del TURMEQUE BOYACA. El domicilio contractual será la ciudad de Bucaramanga.

3.6 SUPERVISION DEL CONTRATO:

La supervisión del contrato será ejercida por la Oficina de Procesos Técnicos por tratarse de la oficina relacionada con el proyecto.

El supervisor realizará el seguimiento en la ejecución del contrato teniendo en cuenta las definiciones contenidas en los acuerdos, No 001 del Manual de Contratación y No.002 Manual de Funciones de sus funcionarios a nivel de asesor.

3.7 FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

MODALIDAD DE CONTRATACION DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTIA

FUNDAMENTO JURIDICO	MODALIDAD DE CONTRATACION DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTIA
ACUERDO No. 001 (12 de septiembre del 2023) MANUAL DE CONTRATACION INTERNO DEL FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS REGIONES DE COLOMBIA-FOMCOLOMBIA.	ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO. – PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. Para la celebración de contratos por cuantía de hasta 1.500 SALARIOS MINIMOS LEGALES VIGENTES — SMLMV-, la entidad solamente requiere la presentación de una oferta o propuesta y que el oferente acredite capacidad técnica y/o experiencia laboral o comercial en el área objeto del contrato a celebrese. PARÁGRAFO PRIMERO: No se requiere de términos de referencia cuando se seleccione al contratista bajo alguna de las causales del procedimiento de Selección mínima cuantía, para este caso se utilizará la invitación donde se le da a conocer a la persona privada lo que debe cumplir en la parte jurídica y técnica y las demás que la entidad disponga. PARÁGRAFO SEGUNDO: La entidad elaborará un estudio previo simplificado que contendrá: 1. La sucinta descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación. 2. La descripción del objeto a contratar. 3. Las condiciones técnicas exigidas. 4. El valor estimado del contrato justificado sumariamente, así como el plazo de ejecución de este. 5. El correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación. PARÁGRAFO TERCERO — PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN: La oferta más favorable será aquella con precio más bajo sin puja de oferta según se establezca; en caso de empate se adjudicará a quien primero haya presentado la oferta.



 FOMCOLOMBIA	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		CÓDIGO:	
			VERSIÓN:	1
			FECHA DE APROBACIÓN	12/09/2023
			PÁGINA	11 de 23

Cuantías de la contratación, ARTÍCULO SÉPTIMO del acuerdo No. 001 el 2023. De la Junta directiva.	ARTÍCULO SÉPTIMO. – CUANTÍAS DE LA CONTRATACIÓN; Fijese las siguientes cuantías en la contratación de FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS REGIONES DE COLOMBIA – FOMCOLOMBIA.		
	<i>Selección Mínima cuantía</i>	A	<i>Adquisición de bienes, servicios o realización de obras cuya cuantía oscile entre cero (0) y quinientos (1.500) SMLMV</i>

3.8 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION PARA EL PRESENTE PROCESO:

En el presupuesto oficial se encuentran costos directos, indirectos, así como los tributarios del caso que permitan un valor de: **DOSCIENTOS QUINCE MILLONES VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON TRES CENTAVOS (\$215.029.597,03)** Incluido tributos, contribuciones, tasas, impuestos y en general todos los gravámenes a que se ha a lugar de acuerdo con la clase de contrato). Conforme a lo siguiente:

ITEM	PERFIL / ACTIVIDAD	FUENTE	UNIDAD	DURACION	% DEDICACION	CANTIDAD	SALARIO BASICO	VR TOTAL	%	
1	PERSONAL PROFESIONAL Y ESPECIALIZADO							\$64.471.578,4	30,0%	
9.0 1.2 5	DIRECTOR DE INTERVENTORIA-PROFESIONAL CATEGORIA 3 (EXPERIENCIA PROFESIONAL MINIMO 8 AÑOS - EXPERIENCIA ESPECIFICA MINIMO 5 AÑOS) (INCLUYE SALARIO BASE + FACTOR PRESTACIONAL DEL 72.85%)		UND	12,00	10,0%	1	\$ 9.000.000	\$10.800.000,0	5,0%	
9.0 1.2 7	INGENIERO Y/O ARQUITECTO RESIDENTE- PROFESIONAL CATEGORIA 8 (EXPERIENCIA PROFESIONAL HASTA 2 AÑOS) (INCLUYE SALARIO BASE + FACTOR PRESTACIONAL DEL 72.85%)		UND	12,00	100,0%	1	\$ 4.472.632	\$53.671.578,4	25,0%	
2	PERSONAL TÉCNICO							\$7.855.496,7	3,7%	
9.0 1.3 7	TOPÓGRAFO INSPECTOR (INCLUYE SALARIO BASE + FACTOR PRESTACIONAL DEL 72.85%)		UND	3,00	40%	1	\$ 4.038.073	\$4.845.687,7	2,3%	
9.0 1.0 7	CADENERO 1 (INCLUYE SALARIO BASE + FACTOR PRESTACIONAL DEL 72.85%)		UND	3,00	40%	1	\$ 2.508.174,15	\$3.009.809,0	1,4%	
			FACTOR MULTIPLICADOR 2,30							
			TOTAL PERSONAL						\$166.529.232,9	77,4%
ITEM	BIEN O SERVICIO	FUENTE	UNIDAD	DURACION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VR TOTAL	%		
3	BIENES Y SERVICIOS							\$13.440.000,0	6,3%	
3.0 1	SERVICIOS (AGUA, ENERGIA, INTERNET)	cotización	und	12,00	1	100.000,0	\$1.200.000,0	0,6%		
3.0 2	ARRIENDO OFICINA	cotización	und	12,00	1	400.000,00	\$4.800.000,0	2,2%		
3.0 3	PAPELERÍA E INFORMES	cotización	und	12,00	1	170.000,0	\$2.040.000,0	0,9%		
3.0 4	ALQUILER EQUIPOS DE COMPUTO	cotización	und	12,00	1	200.000,0	\$2.400.000,0	1,1%		
3.0 5	Estación topográfica	cotización	und	3,00	1	1.000.000,0	\$3.000.000,0	1,4%		
	ENSAYOS DE CONTROL DE CALIDAD							\$727.907,5	0,3%	
0.0 1	Ensayos de densidad con cono y arena	cotización	und	4,00	1	61.976,863	\$247.907,5	0,1%		
0.0 2	Ensayo de resistencia de concreto (cilindros)	cotización	und	2,00	4	60.000,0	\$480.000,0	0,2%		

 FOMCOLOMBIA	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	CÓDIGO:	
		VERSIÓN:	1
		FECHA DE APROBACIÓN	12/09/2023
		PÁGINA	12 de 23

TOTAL BIENES Y SERVICIOS				\$14.167.907,5	6,6%
COSTO PERSONAL				\$166.529.233	77,4%
SERVICIOS				\$14.167.907	6,6%
TOTAL COSTO DIRECTO				\$180.697.140	84,0%
IVA 19%				\$34.332.457	16,0%
TOTAL PRESUPUESTO				\$215.029.597,03	100,0%

JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Los análisis de precios unitarios que acompañan el presupuesto fueron realizados en la presentación de los proyectos por la Alcaldía de Turmeque, Boyaca, para su aprobación y ejecución y así posteriormente asignado como entidad ejecutora a FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS REGIONES DE COLOMBIA FOMCOLOMBIA, en la Decreto No. 015 del 06 de Marzo de 2026.

3.9 FORMA DE PAGO

FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS REGIONES DE COLOMBIA – FOMCOLOMBIA pagará al contratista el valor de noventa por ciento (90%) del valor del contrato mediante actas parciales de avance física de la obra o proyecto, registrado en las actas de corte parciales e informes aprobados por el FONDO MIXTO, el cobro mensual no podrá superar al Plan de Inversión mínimo establecido en el SPGR por parte del FONDO MIXTO, y el restante diez por ciento (10%), dentro de los sesenta (60) días siguientes a la liquidación de la obra y recibo a satisfacción de la misma.

NOTA 1: En el valor se tiene incluido los costos directos e indirectos que ocasiones la ejecución del contrato, para los pagos contenidos en el literal anterior, como soporte de este se debe adjuntar, informe de interventoría aprobado por el supervisor del contrato en donde consten los avances realizados.

NOTA 2: El contratista deberá presentar la factura electrónica, según sea el caso, constancia de pago de los aportes de seguridad social, parafiscales, riesgos laborales, cámara de comercio vigencia treinta (30) días (si aplica), a la fecha del acta parcial, y demás documentos requeridos para el pago de la respectiva cuenta, el cual debe incluir el informe de interventoría que soporte el avance cobrado a la fecha y debe ser aprobado por el supervisor para el pago de este.

3.10 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA.

Una duración de DOCE (12) MESES. Contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato de interventoría.

3.11 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.

Los pagos de dinero que el FONDO MIXTO en virtud del presente contrato están respaldados por la correspondiente apropiación presupuestal Certificado disponibilidad presupuestal (SPGR): No.

RUBRO PRESUPUESTAL:

Certificado disponibilidad presupuestal (INTER)	26R0011 del 20 de marzo del año 2026
Código de Presupuesto:	2,3,2,02,02,009,166; 2,3,2,02,02,009,167; 2,3,2,02,02,009,168; 2,3,2,02,02,009,169; 250263; 250264; 250265; 250266
Código Rápido:	R011 Tansferencias corrientes de SGP libre inversión; asignaciones directas; 00IA inversion local NBI y cuarta y quinta y sexta categoria VF; R007 Recursos de capital
Fondo / Fte de Financiación:	"MEJORAMIENTO A LAS CONDICIONES FÍSICAS DEL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE TURMEQUÉ-BOYACÁ"
00AD-4002-1400-2026-15835-002	

4. TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGO

El riesgo según el decreto 1082 de 2015 se define como un evento que puede generar efectos adversos de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato así mismo el artículo 2.2.1.1.1.6.3 decreto 1082 de 2015, establece que la entidad estatal debe evaluar el Riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías para el efecto expedida Colombia compra eficiente.

La administración de riesgos es el conjunto de proceso dirigidos a proteger a la entidad de los eventos en el proceso de contratación, lo cual permite reducir la probabilidad de ocurrencia del evento y de su consecuente impacto, por lo cual se hace necesario tener en cuenta los siguientes aspectos a fin de reducir la exposición del proceso de contratación frente a los diferentes Riesgos que se puedan presentar.

Los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación:

- a) Los eventos que alteran la ejecución del contrato.
- b) El equilibrio económico del contrato.
- c) La eficiencia del proceso de contratación, es decir que la entidad pueda satisfacer la necesidad que motivo el proceso de contratación.
- d) La reputación y legitimación de la entidad encargada de presentar el bien o servicio.

El documento del Concejo Nacional de Política Económica y Social CONPES 3714 “del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública” del Departamento Nacional de Planeación, indica que una asignación adecuada de los riesgos es aquella que minimiza el costo de su mitigación, lo cual se logra asignados claramente a las partes en los contratos.

En consecuencia, existen situaciones en las cuales el estado debe entrar a darle apoyo o ayuda al contratista para cumplir el objetivo del contrato, compensándolo o indemnizándolo por los impactos económicos que se generan en la ruptura del equilibrio contractual y otras situaciones que el contratista del Estado, dada su naturaleza de comerciante, debe asumir como algo propio de la actividad comercial.

Durante la ejecución de un contrato se puede presentar las siguientes situaciones de ruptura del equilibrio contractual básico

4.1 IMPREVISTOS (I)-TEORIA DE LA IMPREVISIÓN.

La entidad y sus contratistas entenderán y aplicarán la figura del imprevisto de manera previa como lo establece y enseña la Teoría de la imprevisión, desarrollada por el derecho administrativo y adoptado en Colombia, no solo por la jurisprudencia del Consejo de Estado sino por la misma consagración legal de dicha teoría en las normas de la contratación estatal.

- Externo, ajeno o independiente a la voluntad de las partes.
- Su impacto económico debe transformar la prestación del contratista en excesivamente onerosa, generando un déficit grave al contratista.
- Excepcional, extraordinario, anormal, es decir, realmente imprevisto por las partes, que razonablemente no se haya podido prever por las partes al inicio del contrato.

Con la ocurrencia de estas situaciones se rompe el equilibrio del contrato inicialmente pactado, pero para que la Entidad pueda entrar a reconocer al contratista los impactos económicos, se requiere de forma categórica que el impacto económico generado por esta situación imprevista, genere realmente pérdidas al contratista, y sólo esta pérdida será la cifra o reconocimiento que entrará a compensar la Entidad en su debido momento; la Entidad no compensará las utilidades dejadas de percibir (Lucrum Cessans).

Se reitera que la simple cesación de lucro no será objeto para que la Entidad compense al contratista, pues este es el riesgo económico o comercial que siempre asume el contratista.

La utilidad nunca está asegurada por la entidad, se requiere pues que el contratista realmente entre en un déficit, que el imprevisto le genere pérdidas, las cuales serán corregidas por la Entidad y solo

	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		CÓDIGO:	
			VERSIÓN:	1
			FECHA DE APROBACIÓN	12/09/2023
			PÁGINA	14 de 23

estas, para que se pueda concluir o llevar hasta el final el contrato, que es el objetivo que persigue la figura de la teoría de la imprevisión. **El déficit del contrato debe ser observado en la globalidad del contrato, no se trata de déficit de ítems o componentes del contrato sino de éste en su conjunto.**

Nota: Los pagos de imprevistos se efectuarán de acuerdo con su utilización, debe ser sustentados mediante facturas legales anexas en el informe. En caso de sobrepasarse del monto establecido en el presente presupuesto el valor será asumido por el contratista.

En caso de no utilización no podrá ser cobrados en la respectiva acta de avance.

4.2 TRATAMIENTO POR PARTE DE LA ENTIDAD DE LOS RIESGOS IMPREVISTOS Y LA ATENCIÓN DE LAS RECLAMACIONES POR IMPREVISTOS.

- a) La entidad solo compensará al contratista en los eventos que se cumplan las condiciones de los imprevistos arriba descritos y solos hasta el límite de llevar al contratista a cero pérdidas (Imprevistos Mayores).
- b) Los imprevistos que no generan un impacto económico que lleve al contratista a pérdidas (Imprevistos menores, tales como lluvias y perdidas de recursos por hurto o mala utilización por parte del personal del contratista y accidentes de trabajo), deben ser asumidos por este (el contratista).

4.3 SUJECIONES MATERIALES Y TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DE TIPOS IMPREVISTAS O PREVISIBLES, IMPUTABLES A ALGUNA DE LAS PARTES.

En esta situación se presenta la ruptura de la ecuación económica o equilibrio del contrato porque se identifica, durante la ejecución del mismo, una dificultad de tipo material y técnico para la ejecución del contrato, que no se identificó antes de la celebración del contrato y que tiene un costo claro acometer su ejecución. Es el típico caso de estudios y consideraciones técnicas que tuvieron las partes como establecidas con certeza para acometer e iniciar la ejecución del contrato, y que luego se evidencia que tal certeza no era completa. La forma de solucionar los impactos económicos de esta causa de ruptura del equilibrio del contrato debe consistir, en principio, en que las partes asumen previamente los impactos económicos de las sujeciones materiales que resulten y que les sean imputables.

Sin embargo, para evitar discusiones sobre el juicio de imputabilidad que se debe emitir en su momento, para definir quién responde por los costos que estas sujeciones materiales y técnicas exigen, es necesario que desde la asignación de riesgos se definan los diferentes elementos, actividades o ítems que pueden ser generadores de dichas incertidumbres materiales y técnicas, y en consecuencia distribuir para cada parte, el riesgo que cada quien está en condiciones más convenientes y debidas de asumir. Estas serían las sujeciones materiales y técnicas previsibles. Si la sujeción material resultante surge por una responsabilidad imputable a la Entidad, ésta debe restablecer la ecuación o el equilibrio del contrato de manera integral, se debe en consecuencia reconocer al contratista los costos directos e indirectos que la corrección requiera, más las utilidades en los términos de la formula básica del contrato, salvo que se haya asumido desde antes de suscribirse el contrato que estas situaciones serán asumidas por el contratista aunque sean imputables a la Entidad. En conclusión; las sujeciones materiales que impactan los costos de ejecución deben quedar asignadas dentro del concepto de asignación de riesgos previsibles, para aquellas que así lo sean. Para las demás sujeciones materiales que resulten durante la ejecución del contrato y que no se asignaron en la matriz de riegos, se asignará su corrección de manera integral a quien le sean imputables en el respectivo momento, es decir, se les dará a éstas últimas el mismo manejo de los hechos imprevistos pero con la diferencia que quien deba asumirlas, debe asumir su impacto económico de manera integral, es decir, asumiendo entonces pérdidas, costos y utilidades dejadas de percibir, de conformidad con la formula inicial del contrato.

Si se pretende que estas correcciones del equilibrio, por esta casual, las realice la entidad, deben ser prioritariamente atendidas como adición de obra u obra extra y si hay controversia debe tramitarse ante el Comité de Conciliación de la Entidad, como reclamación contractual y serán asumidas económicamente por la Entidad.

 FOMCOLOMBIA	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		CÓDIGO:	
			VERSIÓN:	1
			FECHA DE APROBACIÓN	12/09/2023
			PÁGINA	15 de 23

4.4 MODIFICACIONES DEL CONTRATO (IUS VARIANDI) REQUERIDAS POR LA ENTIDAD.

Por diferentes situaciones, tanto de tipo técnico como de necesidad y conveniencia del servicio o satisfacción pública que persigue el contrato estatal, la entidad puede estar avocada a exigirle al contratista o acordar con este, modificaciones a las condiciones contractuales establecidas, todo en aras de lograr el eficiente cumplimiento de los objetivos de la contratación.

Si se presentan estas situaciones, como adiciones o cambios de cantidades de obra o servicio, en cada caso se debe analizar los impactos globales que genera el cambio requerido sobre la ecuación o equilibrio del contrato y se procederá a proponerle al contratista la fórmula de corrección, siempre partiendo de reconocer la regla básica del contrato, establecida en términos de costos indirectos (A), los directos (más lo que se logre definir como precios de mercado de los costos directos nuevos o ajenos a la formula inicial del A.P.U.), y el porcentaje de utilidades (U) inicialmente pactado.

4.5 INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES DE LAS PARTES, TANTO DE LA ENTIDAD COMO DEL CONTRATISTA.

Esta causa de ruptura del equilibrio contractual se ubica en los posibles incumplimientos a las obligaciones del contrato por las partes, es decir, se conoce la parte a quien se le imputa el incumplimiento y el efecto económico del mismo. En general este tipo de incumplimientos y sus efectos económicos los asume la parte a quien se le impute dicho incumplimiento.

La parte que asume el impacto económico de este riesgo lo hace en los términos o medida de la formula inicial del contrato, el planteamiento básico del contrato, pues debe recordarse que el contrato estatal al ser de naturaleza onerosa y bilateral se requiere que las equivalencias de las prestaciones se restablezcan por parte de quien ocasionó la ruptura.

El tratamiento frente a los riesgos de los incumplimientos contractuales del contratista, deben ser regulados en la sección que trata sobre las exigencias de mecanismo de cobertura del riesgo de incumplimiento contractual (garantías), debiéndose en consecuencia realizar previamente un análisis de este riesgo de manera rigurosa, para exigir los cubrimientos en las proporciones debidas para cada caso.

Los incumplimientos contractuales deben ser regulados en la asignación de riesgos previsibles, asignándosele obviamente su carga y corrección de manera integral, es decir, de conformidad con la regla básica del contrato, reconociendo los costos directos, indirectos y utilidades, según cada caso, que se demuestre se dejaron de percibir por el contratista.

DESCRIPCIÓN DE LA METODOLOGÍA UTILIZADA PARA IDENTIFICACIÓN Y COBERTURA DEL RIESGO DE ACUERDO CON EL MANUAL DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

La entidad administrará los riesgos del proceso de contratación siguiendo los siguientes pasos:

1. Identificación y Clasificación de los Riesgos del Proceso de Contratación.
2. Evaluación y calificación de los Riesgos.
3. Asignación y tratamiento de los Riesgos.
4. Monitoreo y revisión de la gestión de los Riesgos.

La matriz de riesgos se elaborará de acuerdo con la Tabla que establece la clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el Riesgo, los tratamientos que se puedan realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

4.6 IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS.

Los riesgos se identifican y clasificaran de acuerdo con su clase, su fuente, la etapa del proceso de contratación en la que se encuentra el Riesgo, y su tipo así;

CLASE:

- a) **General:** es un Riesgo de todos los Procesos de Contratación adelantados por la entidad.
- b) **Específico:** es un Riesgo propio del Proceso de Contratación objeto de análisis.

FUENTE:



	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	CÓDIGO:	
		VERSIÓN:	1
		FECHA DE APROBACIÓN	12/09/2023
		PÁGINA	16 de 23

- ✓ **Interno:** es un Riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la entidad (reputacional, tecnológico).
- ✓ **Externo:** es un Riesgo del sector del objeto del Proceso de Contratación, o asociado a asuntos no referidos a la Entidad Estatal (desastres económicos, existencia de monopolios, circunstancias electorales).

4.7 EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS RIESGOS:

Una vez clasificados los riesgos, la entidad evaluará cada uno de los Riesgos identificados, estableciendo el impacto de estos frente al logro de los objetivos del proceso de contratación y su probabilidad de ocurrencia, asignándole así a cada Riesgo una calificación en términos de impacto y de probabilidad, la cual permitirá establecer la valoración de los Riesgos identificados y las acciones que se deben efectuar.
La entidad evaluara los Riesgos combinando la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento para:

- a) Asignar una categoría a cada Riesgo de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia así: raro, improbable, posible, probable y casi cierto y valorarlos de 1 a 5 siendo raro el de valor más bajo y casi cierto el de valor más alto, como se indica en le Tabla 2.

TABLA 1. PROBABILIDAD DEL RIESGO.

	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5

- b) Determinar el impacto del Riesgo, utilizando la Tabla 3, analizando los siguientes criterios:
 - La calificación cualitativa del efecto del Riesgo, y
 - La calificación monetaria del Riesgo, la cual corresponde a la estimación de los sobrecostos ocasionados por la ocurrencia del Riesgo como un porcentaje del valor total del presupuesto del contrato. La entidad escogerá la mayor valoración resultante de los criterios (i) y (ii) para determinar el impacto del Riesgo.

TABLA 2. IMPACTO DE RIESGO

	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente		Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.		Afecta la ejecución del contrato sin afectar el beneficio para las partes.		Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.		Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.		Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.		Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).		Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).		Impacta sobre el valor del contrato en más de treinta por ciento (30%).
	1		2		3		4		5

- c) Para cada Riesgo se deben sumar las valoraciones de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del Riesgo.

TABLA 3. VALORACIÓN DEL RIESGO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4 de la ley 1150 del 2007 y numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se debe dar el soporte que permita la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. La

entidad con base al Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01, expedida por Colombia Compra eficiente, procedió a tipificar los riesgos para el presente proceso de contratación de la siguiente manera:

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de estos.

				IMPACTO					
		Numerica	Historica		Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		↓	↓		1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 en 10.000 – 100.000	Puede ocurrir, pero solo en circunstancias excepcionales	Raro	1	2	3	4	5	6
	1 en 1.000 – 10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2	3	4	5	6	7
	1 en 100 – 1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3	4	5	6	7	8
	1 en 10 – 100	Probablemente ocurra	Probable	4	5	6	7	8	9
	>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi Cierta	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo en cuenta su calificación de acuerdo con la Tabla de Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo

PRIORIDAD DE TRATAMIENTO Y CONTROL DEL RIESGO

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Los riesgos mayores requieren un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el proceso de contratación.

En el Mapa de identificación de riesgo se clasifican los riesgos de acuerdo con los siguientes campos:

Clase: (i) general, riesgos transversales a los diversos proyectos y/o contratos que realiza la Entidad; y (ii) específico, riesgos específicos al proyecto y/o contrato

Área: (i) internos, riesgos internos la entidad; y (ii) externos, riesgos externos la entidad.

Etapas: es el momento en que se puede materializar el riesgo.

Tipo: los riesgos se pueden clasificar según los siguientes tipos:

- Financieros/Económicos: están relacionados con los cambios en los precios de las acciones y de los commodities, tasas de cambio, tasas de interés, inflación. Igualmente, está involucrado el riesgo de crédito o riesgo en la calidad de crédito de los Proveedores y el riesgo de liquidez.
- Operacional: está relacionado con las pérdidas potenciales que resultan de sistemas inadecuados, fallas en la administración, controles defectuosos, fraude y errores humanos.
- Comerciales/Legales/Regulatorios: están relacionados con los cambios en códigos comerciales o cuando la contraparte no tiene la autoridad legal para hacer transacciones.
- Negocios: están relacionados con los eventos en el mundo de los negocios, tales como la incertidumbre en la demanda de productos, el cambio en el precio de los productos, costo de producir y entregar.
- Reputacional: está relacionado con la credibilidad del negocio.

4.8 ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS.

Una vez realizada por parte de la entidad la evaluación y calificación de cada uno de los Riesgos asociados al Proceso de Contratación, se establecerá un orden de prioridades para decidir:



 FOMCOLOMBIA	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		CÓDIGO:	
			VERSIÓN:	1
			FECHA DE APROBACIÓN	12/09/2023
			PÁGINA	18 de 23

- a) Evitar el Riesgo, para lo cual la entidad decidirá el no proceder con la actividad que causa el Riesgo o buscar alternativas para obtener el beneficio del Proceso de Contratación.
- b) Transferir el Riesgo haciendo responsable a otra entidad quien asume las consecuencias de la materialización del Riesgo, típicamente se transfiere el Riesgo a través de las garantías previstas en el Proceso de Contratación o en las condiciones del contrato estableciendo con claridad quien es el responsable. El principio general es que el Riesgo debe asumirlo la parte que pueda enfrentarlo en mejor forma, bien sea por su experiencia, conocimiento o papel dentro de la ecuación contractual, entre otras.
- c) Aceptar el Riesgo cuando no puede ser evitado ni ser transferido o el costo de evitarlo o transferirlo es muy alto. En este caso se recomiendan medidas para reducir el Riesgo o mitigar su impacto, así como el monitoreo.
- d) Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, cuando el Riesgo debe ser aceptado. Para el efecto la entidad tomara medidas tales como:

- aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato;
- revisar procesos;
- establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos;
- especificar estándares de los bienes y servicios;
- hacer pruebas e inspecciones de los bienes;
- establecer sistemas de acreditación profesional;
- incluir declaraciones y garantías del contratista;
- administrar la relación entre proveedores y compradores.

- e) Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo a través de planes de contingencia, en los términos y condiciones del contrato, inspecciones y revisiones para revisar el cumplimiento del contrato y programas de apremio para lograr el cumplimiento del contrato.

La entidad seleccionara la opción más apropiada teniendo en cuenta el costo y el beneficio de cualquiera de las acciones identificadas para el tratamiento del Riesgo, enumeradas anteriormente.

4.9 MONITOREO Y REVISIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS RIESGOS

La entidad realizara un monitoreo constante a los Riesgos del Proceso de Contratación pues las circunstancias cambian rápidamente y los Riesgos no son estáticos. La matriz y el plan de tratamiento serán revisadas constantemente y de ser necesario se harán ajustes al plan de tratamiento de acuerdo con las circunstancias.
El monitoreo debe:

- a) Garantizar que los controles son eficaces y eficientes en el diseño y en la operación.
- b) Obtener información adicional para mejorar la valoración del Riesgo.
- c) Analizar y aprender lecciones a partir de los eventos, los cambios, las tendencias, los éxitos y los fracasos.
- d) Detectar cambios en el contexto externo e interno que puedan exigir revisión de los tratamientos del Riesgo y establecer un orden de prioridades de acciones para el tratamiento del Riesgo.
- e) Identificar nuevos Riesgos que pueden surgir.

A fin de garantizar que se haga el monitoreo a los Riesgos y la revisión de la efectividad y el desempeño de las herramientas implementadas para su gestión, la entidad adelantara las siguientes actividades:

- a) Asignará responsables
- b) Fijará fechas de inicio y terminación de las actividades requeridas;
- c) Se señalará la forma de seguimiento (encuestas, muestreos aleatorios de calidad, u otros);
- d) Definirá la periodicidad de revisión; y
- e) Documentara las actividades de monitoreo.

Los riesgos que puede tener la planeación y ejecución del contrato objeto de la presente contratación pueden ser

SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFACION, ESTIMACION, ASIGNACION DE LOS RIEGOS

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
1	General	Externa	Ejecución	Operacional	El contrato de obra objeto de interventoría tiene un proceso fallido o no hay posibilidad de iniciarlo	No se puede iniciar la ejecución del contrato de obra y por ende ni el de interventoría.	Improbable	Moderado	5	Riesgo Medio
2	General	Externa	Ejecución	Operacional	Daños o pérdida de vehículos, equipos, herramientas, materiales, necesarios para la ejecución de las actividades.	Pérdida total o parcial de vehículos, equipos, y herramientas, o de instalaciones del contratista Mayores costos de operación para el contratista.	Posible	Menor	5	Medio
3	General	Externa	Ejecución	Regulatorios	Variaciones de impuestos, cargas parafiscales, o cargos de origen impositivo.	Carga adicional a las previstas que puede afectar los extremos contractuales	Posible	Menor	5	Riesgo Medio
4	General	Externo	Ejecución	Financiero	liquidez y/o imposibilidad de disponer oportunamente de recursos financieros propios o por medio de créditos del contratista para garantizar la continuidad y cumplimiento del contrato. Variaciones de las tasas de interés, plazos, tasas de cambio, inflación, devaluación y otras variables del mercado por causas micros o macro económicas frente a las estimaciones iniciales del contratista	Incumplimiento del objeto, plazo y alcance del contrato.	Improbable	Moderado	5	Riesgo Medio
5	General	Externa	Ejecución	Regulatorios	Cambios en normas técnicas que tengan incidencia en la ejecución de contrato a vigilar	Afectación al cronograma de ejecución del contrato. Eventuales modificaciones contractuales o suspensión del contrato	Improbable	Menor	4	Riesgo Bajo
6	Específico	Externo	Contratación	Operacional	No firma del contrato de obra por incumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento por parte del contratista	Atrasos en las obras, posibles demandas en contra de la empresa	Raro	Mayor	7	Riesgo Alto
7	Específico	Externo	Contratación	Operacional	Reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato.	Retrasos en la ejecución de las obras, posibles demandas en contra de la empresa.	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto
8	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de la empresa contratante en los pagos de acuerdo a las formas pactadas en el contrato.	Retrasos en la ejecución de las obras. Rompimiento del equilibrio económico del contrato	Improbable	Moderado	5	Riesgo Medio
9	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos.	Rompimiento del equilibrio económico del contrato. Modificación a los precios.	Posible	Moderado	5	Riesgo Medio

 FOMCOLOMBIA	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		CÓDIGO:	
			VERSIÓN:	1
			FECHA DE APROBACIÓN	12/09/2023
			PÁGINA	20 de 23

10	Específico	Externo	Ejecución	Naturaliza	Afectación por Inundaciones, lluvias y afectaciones climáticas	Retrasos en la ejecución de las obras	Posible	Moderado	5	Riesgo Medio
----	------------	---------	-----------	------------	--	---------------------------------------	---------	----------	---	--------------

N°	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Contratista y Contratante	Se suspende el proceso de contratación de interventoría hasta no contar con el contrato de obra debidamente legalizado. El oferente mantiene sus términos y prorroga pólizas de seriedad si ya la presentó, hasta por seis (6) meses respecto del plazo inicial. La entidad radicará simultáneamente los procesos de obra e interventoría.	Improbable	Moderado	3	Riesgo Bajo	si	Oficina de Procesos de Planeación y Evaluación	Etapa precontractual	Etapa contractual	Seguimiento de procesos, procedimientos y registros	Permanente
2	Contratista	El contratista deberá contemplar acciones preventivas para limitar daños.	Improbable	Insignificante	3	Bajo	si	Contratista	Etapa contractual	Etapa contractual	Seguimiento de procesos, procedimientos y registros	Permanente
3	Contratista	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajustes de los procesos internos.	Improbable	Moderado	5	Riesgo Medio	si	Contratista / Oficina de Procesos de Planeación y Evaluación	Etapa contractual	Etapa contractual	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente



 FOMCOLOMBIA	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	CÓDIGO:	
		VERSIÓN:	1
		FECHA DE APROBACIÓN	12/09/2023
		PÁGINA	21 de 23

4	Contratista	La entidad reduce la probabilidad de este riesgo, indicando en los documentos contractuales, las condiciones mínimas de liquidez que debe aportar el contratista según los alcances del contrato. No obstante, lo anterior se implementa pólizas de cumplimiento para reducir el impacto en caso de materializarse este riesgo	Improbable	Menor	4	Riesgos Bajo	si	Oficina de Procesos de Planeación y Evaluación	Etapa precontractual	Etapa contractual	Permanente consulta y actualización en normatividad	Permanente
5	Contratista	Aplicación inmediata de las disposiciones estipuladas y ajustes de los procesos internos de la Entidad, contratistas de obra e interventoría	Improbable	Menor	4	Riesgos Bajo	si	Oficina de Procesos de Planeación y Evaluación	Etapa contractual	Etapa contractual	Permanente consulta y actualización En normatividad técnica	Permanente
6	Contratista	Entablar relación con el oferente escogido	Raro	Insignificante	2	Riesgo Bajo	Si	Comité Evaluador - Oficina de Procesos Técnicos	Etapa precontractual	Etapa contractual	Seguimiento al contratista después de la adjudicación	Permanente
7	Contratista	Inspecciones y revisiones para verificar el cumplimiento del contrato y programas de apremio para lograr el cumplimiento del contrato.	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	Si	Supervisor y/o Interventor - Oficina de Procesos Técnicos	Acta de inicio del contrato	Acta final del contrato	Verificar estado de las obras, seguimientos diarios en obra.	Permanente
8	Empresa	Verificar el estado de la cuenta de manejo de los recursos. Pasar las actas de obra y estar pendientes de los pagos	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	Si	Supervisor y/o Interventor- Oficina de Procesos Financieros	Acta de inicio del contrato	Acta final del contrato	Hacer seguimiento a los recursos	Semanal
9	Empresa – Contratista	Verificar los cambios en los precios de insumos, poner a consideración de las autoridades respectivas cualquier especulación con los precios	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	Si	Supervisor y/o Interventor - Oficina de Procesos Técnicos	Acta de inicio del contrato	Acta de liquidación del contrato	Revisar precios en el mercado	Mensual



 FOMCOLOMBIA	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD			CÓDIGO:	
				VERSIÓN:	1
				FECHA DE APROBACIÓN	12/09/2023
				PÁGINA	22 de 23

10	Empresa – Contratista	Inspecciones y revisiones en el avance de las obras, aprovechar al máximo los tiempos de no afectación, hacer cronogramas con dobles turnos para compensar los tiempos perdidos en caso de que la obra requiera estar lista para una fecha determinada. Realizar la empresa las actuaciones administrativas en caso de que no se alcance a entregar dentro del año fiscal	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	Si	Supervisor y/o Interventor - Oficina de Procesos Técnicos	Acta de inicio del contrato	Acta final del contrato	Revisar bitácoras de obra	Diario
----	--------------------------	---	------	-------	---	-------------	----	---	-----------------------------	-------------------------	---------------------------	--------

4.10. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS – ESTIPULACIÓN DE GARANTÍAS

Con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los proponentes y contratistas, el FONDO MIXTO exigirá el otorgamiento de garantías de conformidad con lo establecido en el artículo trigésimo cuarto del Acuerdo No. 001 de septiembre del 2023 por el cual se establece el manual de contratación de FOMCOLOMBIA.

El FONDO MIXTO aceptará como garantías las pólizas expedidas por compañías aseguradoras legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, así como también patrimonio autónomo y garantía bancaria.

Por lo tanto, el futuro contratista deberá constituir favor del FONDO MIXTO y del Municipio de Turmequé, NIT. 891.801.787-8 las siguientes garantías:

- a) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por un monto equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, y su vigencia será por el TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (06) MESES MÁS.

Este amparo cubrirá a la entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial, tardío o defectuoso de las obligaciones surgidas del contrato imputable al contratista. Además de estos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas en el contrato.

- b) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES** Por un monto equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, su vigencia será POR EL TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TRES (03) AÑOS MÁS.

Este amparo se solicita a fin de precaver los eventos en que el contratista no cumpla con el pago de obligaciones laborales respecto de los trabajadores relacionados con la ejecución del respectivo contrato.

- c) **CALIDAD DEL SERVICIO:** Su cuantía será equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato y su vigencia será igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal.

Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado o que no reúna las condiciones y fines para los cuales fue contratado

La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por la proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión

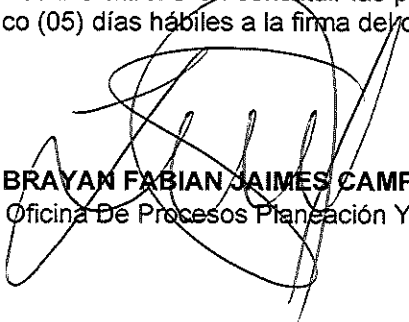
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		CÓDIGO:	
			VERSIÓN:	1
			FECHA DE APROBACIÓN	12/09/2023
			PÁGINA	23 de 23

temporal. Así mismo, deberá anexarse el recibo de pago o la constancia de no revocatoria expedida por la compañía aseguradora.

El contratista se comprometerá a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia. Posterior a la firma del acta de inicio y para la liquidación del contrato, la póliza deberá actualizarse, siendo esto un requisito previo al primer pago parcial y para el último pago.

EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al FONDO MIXTO frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes.

El contratista se obliga con el FONDO MIXTO en constituir las pólizas anteriormente mencionadas en dentro de un término de cinco (05) días hábiles a la firma del contrato.


BRAYAN FABIAN JAIMES CAMPOS
Jefe De Oficina De Procesos Planeación Y Evaluación



